



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

29



Página 1
R.A.M. 207/18

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 207/18

Sucre, 20 de junio de 2018

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: U.N.T/CM Nº 279/2018 de 18 de junio de 2018, el Abog. Jhonny Heredia Pérez, JEFE NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, hacen conocer que la Unidad Nacional de Transparencia del Órgano Judicial, tiene previsto llevar adelante la FERIA JUDICIAL 2018, a efectos de difundir atribuciones, competencias, logros, resultado de actividades, iniciativas, simulacros, producción literaria de obras, libros, textos de estudio de los participantes, en dicho evento estarán presentes las instituciones: Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Tribunal Departamental, Tribunal Electoral, Tribunal Constitucional, Escuela de Jueces, Ministerio Público, Ministerio de Justicia, Dirección Administrativa y Financiera, Procuraduría, SEDUCA, SEDES, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, con ese antecedente, solicita a la Presidenta y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, autorización para el Uso de la Plaza 25 de Mayo, con la finalidad de realizar el referido evento, el viernes 03 de agosto de 2018, a partir de hrs.09:00 a.m. hasta hrs.14:00 p.m.

Que, en Sesión Plenaria de 20 de junio de 2018, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Abog. Jhonny Heredia Pérez, JEFE NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, con la finalidad de que realice la FERIA JUDICIAL 2018, a los efectos de difundir atribuciones, competencias, logros, resultado de actividades, iniciativas, simulacros, producción literaria de obras, libros, textos de estudio de los participantes, con la presencia de diferentes instituciones, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobierno Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 207/18

Art. 1º.- AUTORIZAR en la vía de excepción a las normas reglamentarias, el Uso de la Plaza 25 de Mayo, en favor del Abog. Jhonny Heredia Pérez, JEFE NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCION DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, con la finalidad de que realice la FERIA JUDICIAL 2018 el día viernes 03 de Agosto de 2018, a partir de Hrs. 09:00 a.m. hasta Hrs. 14:00, a los efectos de difundir atribuciones, competencias, logros, resultado de actividades, iniciativas, simulacros, producción literaria de obras, libros, textos de estudio de los participantes, con la presencia de diferentes instituciones: Tribunal Supremo de Justicia, Tribunal Agroambiental, Tribunal Departamental, Tribunal Electoral, Tribunal Constitucional, Escuela de Jueces, Ministerio Publico, Ministerio de Justicia, Dirección Administrativa y Financiera, Procuraduría, SEDUCA, SEDES, Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, sujeto a una Agenda Especial.

Art. 2º.- Los organizadores de este evento, deben tomar todas las previsiones, en coordinación con el Ejecutivo Municipal y las instituciones que correspondan, para garantizar el normal desarrollo de sus actividades, evitando la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal.

Art. 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Luz Rosario López Rojo vda. de Aparicio
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Juana Maldonado Picha
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.



Plaza 25 de Mayo N°1
Telfs.: 64 61811 • 64 51081 • 64 52039 • Fax (00951) 4-6440926
E-mail: concejo@hcmsucre.gob.bo - Casilla 778
www.hcmsucre.gob.bo
Sucre - Bolivia

S.O. 064/18
Inf PLENO / Fjs 2
CC/c Archivo - SA-HCMS/AL - MRTE